



## ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

### POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

#### H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA

El presidente municipal cuenta con facultades legales que le permiten proponer, dirigir, y ejecutar acuerdos ante el Ayuntamiento.

Por lo cual expide los siguientes acuerdos para la evaluación e desempeño del ejercicio fiscal 2025.

## A C U E R D O

#### PRIMERO.

Se crea la Unidad de Evaluación del Desempeño en cada uno de los entes públicos, dependencias, direcciones y coordinaciones que integran la Administración Municipal 2024–2027 del Municipio de Altar, Sonora, con el propósito de fortalecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

#### SEGUNDO.

Las Unidades de Evaluación del Desempeño tendrán como finalidad coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como asegurar el cumplimiento de los indicadores, metas y objetivos establecidos en los programas operativos anuales y demás instrumentos de planeación municipal.

#### TERCERO.

Cada dependencia o ente público designará a un Responsable de la Unidad de Evaluación del Desempeño, quien deberá poseer conocimientos en materia de planeación, presupuesto basado en resultados, indicadores y evaluación. Dicho nombramiento será formalizado mediante oficio expedido por la persona titular del área correspondiente.

#### CUARTO.

Las Unidades de Evaluación del Desempeño tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Integrar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de su dependencia.
2. Monitorear el cumplimiento de metas e indicadores institucionales.
3. Elaborar y presentar reportes trimestrales de avance físico–financiero.
4. Coordinar acciones de mejora derivadas de auditorías, revisiones o evaluaciones.

5. Mantener comunicación con la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Planeación para la armonización de información.

6. Resguardar y actualizar la documentación relacionada con el desempeño institucional.

#### **QUINTO.**

La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de notificar el presente acuerdo a cada una de las dependencias municipales, para su conocimiento y cumplimiento, así como de integrarlo al Libro de Gobierno correspondiente.

#### **SEXTO.**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en los medios oficiales del municipio para su debida difusión.

#### **TRANSITORIOS**

Primero. Las dependencias contarán con un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo para designar a su Responsable de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Segundo. La Dirección de Planeación Municipal brindará asistencia técnica y capacitación inicial a los responsables designados.

